



*H. Concejo Deliberante*

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

576

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la demolición del inmueble ubicado en Pearson (Circunscripción V, 7 Sección A, Manzana 24, Parcela 7, Incripción Nº 246/51 Provincia de Buenos Aires), si se encuentra bajo dominio Municipal.-

Artículo 2º: Una vez concluidos los trabajos de demolición el D.E. entregará a éste Honorable Cuerpo para su análisis, un inventario total de los materiales que se logren de dicha demolición y de todo otro elemento que exista en el inmueble (la tasación de los mismos será efectuada por la Dirección de Obras Públicas Municipal.).-

Artículo 3º: Una vez cumplido lo requerido en el artículo 2º de la presente Ordenanza, autorícese al D.E. a efectuar la Venta en Subasta Pública de los Bienes Inventariados y/o eventualmente la utilización de lo que se considere de valor para la construcción de : Estafeta Postal de Correo, Cabina Pública de Teléfono y Habitación donde funcionará la Delegación Municipal, todo lo cual será realizado en Pearson (Manzana Nº 33, Parcela 13, Matrícula 263).-

Artículo 4º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1985.-